



No. Certificación: 0473

No. Acta de Sesión: 52 EXT.

Fecha de Sesión: 03/12/2010

**Acuerdo: RELATIVO A LA DEFINICIÓN
DE LAS CONDICIONANTES PARA EL
ESTABLECIMIENTO DEL COMERCIO
SEMIFIJO EN EL ÁREA URBANA DEL
MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. S.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Ustedes:

C. C.P. RICARDO VERDUGO LLANAS, TESORERO GENERAL MUNICIPAL
C. LIC. APOLINAR LEDESMA ARREOLA, DIR. GRAL. DE SEG. PUBLICA Y TRÁNSITO MPAL.
C. ING. ELIAS NUÑO ROBLES, DIR. GRAL. DE DESARROLLO URB. PLANEACIÓN Y ECOL.
C. GREGORIO CANALES JAUREGUI, DIR. GRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
C. DR. SERGIO BERBER RÍOS, DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD.
C. PROFR. FRANCISCO COTA MARQUEZ, DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.
PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **52**, celebrada el día **3 de Diciembre de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONANTES DEL ESTABLECIMIENTO DEL COMERCIO SEMIFIJO EN EL ÁREA URBANA, DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

Consideraciones:

Primero.- Que dado el compromiso que tiene este Órgano de Gobierno Municipal, de implementar Acciones, encaminadas a lograr un desarrollo armónico de nuestra sociedad, de cumplir y hacer cumplir la normatividad, leyes y reglamentos, así como coadyuvar para que los esfuerzos que los tres niveles de Gobierno y la Sociedad, realizan para mantener el Equilibrio de nuestro entorno Urbano, y el sano desarrollo de las comunidades que conforman nuestro Municipio, como es caso de normar las Actividades de Comercio Semifijo, en el área urbana del Municipio de Los Cabos.

Segundo.- Que dada la Importancia de mejorar la Imagen Urbana, por ser parte sustantiva del rostro que nuestro Municipio, como apoyo al fortalecimiento de la consolidación de un Destino Turístico de Calidad, hace patente la necesidad de establecer las políticas públicas, en materia de ordenamiento urbano del territorio y las actividades económicas que los ciudadanos puedan desarrollar.



No. Certificación: 0473

No. Acta de Sesión: 52 EXT.

Fecha de Sesión: 03/12/2010

**Acuerdo: RELATIVO A LA DEFINICIÓN
DE LAS CONDICIONANTES PARA EL
ESTABLECIMIENTO DEL COMERCIO
SEMIFIJO EN EL ÁREA URBANA DEL
MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. S.**

Tercero.- Que dentro de las actividades económicas, esta el Comercio Semifijo, y se hace necesario definir las normas para su establecimiento en las zonas urbanas del municipio, con el espíritu de armonizar su funcionamiento y servicio que brindan a la comunidad, manteniendo la Calidad de Imagen Urbana, que es fundamental para el Sano desarrollo de Nuestro Municipio y para disfrute de nuestros visitantes.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer el siguiente Punto de Acuerdo, el cual al ser sometido a votación ante el Pleno del Cabildo, éste fue aprobado POR UNANIMIDAD quedando de la siguiente manera:

Punto De Acuerdo:

Único.- Que las actividades de comercio semifijo en las zonas urbanas del Municipio de Los Cabos, deberán establecerse en lugares, que cumplan con las condiciones de **no afectación a la Calidad de Imagen Urbana**, del entorno social donde se pretende instalar, así como que deberán cumplir con las condiciones que establezcan las dependencias Municipales en materia de Desarrollo Urbano, Tesorería, Vialidad, Protección Civil, Servicios Públicos, Salubridad, además del Reglamento que regula el Comercio Ambulante, el Reglamento de Construcción, el Reglamento de Imagen Urbana y demás que correspondan.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Seis días del Mes de Diciembre del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. REGIDORES.- del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, para su conocimiento. Inspección
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Sindico Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
C. ILDEFONSO AVILES MONTAÑO, Jefe de Inspección Fiscal. Del H. X Aytto. de Los Cabos, B. C. S.
Archivo.-